

SOLICITUD DE PRODUCTOS O SERVICIOS

FECHA: 28 de mayo de 2024

Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

JUSTIFICACIÓN:

El CEDAC LTDA., como organismo de apoyo al tránsito, y en desarrollo de su objeto social, como actividad principal, presta los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión contaminantes a vehículos públicos y particulares de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y la Ley 99 de 1993, Resoluciones 3765 del 2005 y 2200 del 2006 expedidas por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.

A través del Decreto 1252 de 2021, el Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) reglamentan los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV) e incentivan la gestión del riesgo en seguridad vial y fortalecen la responsabilidad social empresarial en esta materia.

Un Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) es una herramienta de gestión encaminada a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos.

Las entidades, organizaciones o empresas del país deberán diseñar e implementar sus planes estratégicos, de conformidad con la metodología expedida por parte del Ministerio de Transporte. Mientras esta se desarrolla, deberán implementar sus PESV conforme a la Resolución 40595 del 2.022 y lo descrito en la resolución 7178 de julio del 2.023, "POR LA CUAL SE ADICIONA EL TÍTULO VI A LA CIRCULAR ÚNICA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE Y DE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Por esta razón, y teniendo en cuenta la importancia de generar una cultura que incentive la corresponsabilidad en la gestión del riesgo de la seguridad vial, se expidió el Decreto 1252 de 2021. La norma reglamenta el Artículo 110 del Decreto Ley-2106 de 2019 en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV), los cuales son una herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deben adoptar las diferentes organizaciones, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías por parte de los actores viales de la organización, para prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos.

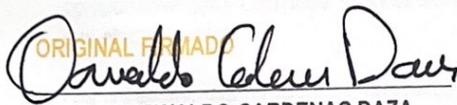
Que teniendo en cuenta lo descrito en el artículo 6 de la ley 2050 del 2.020, "omisión" *en cumplimiento de las disposiciones legales, las entidades, organizaciones y empresas públicas o privadas que no diseñen e implementen debidamente el Plan Estratégico de Seguridad Vial, serán sancionadas conforme lo disponen las normas pertinentes del capítulo noveno de la Ley 336 de 1996. Las entidades, organizaciones o empresas cuya misionalidad no se encuentra relacionada con el transporte y que omitan el diseño e implementación del Plan*

Estratégico de Seguridad Vial, incurran en las sanciones dispuestas en el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012, las normas que a su vez la adicionen, modifiquen o sustituyan.

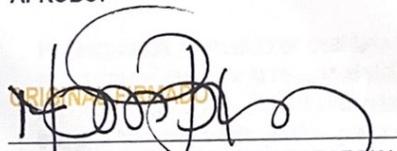
Al ser una entidad pública, los trabajadores oficiales desempeñan funciones inherentes a su cargo, por lo tanto, se denota la insuficiencia de personal para cumplir con la prestación del servicio en la demanda actual y revisada la Planta de Personal del CEDAC LTDA., se encontró que NO existe personal suficiente que cumpla con el perfil requerido

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT.
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SIGEP Y EL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) DEL CEDAC LTDA., BAJO EL MARCO NORMATIVO ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL. PERFIL: 1) Profesional en Ingeniería Industrial. 2) Acreditar Estudio Técnico en Tránsito y Seguridad Vial. 3) Experiencia en objetos similares mínima de Un (01) año.	1

SOLICITÓ:

ORIGINAL FIRMADO

JORDAN OSWALDO CARDENAS DAZA
SECRETARIO DE GERENCIA

APROBÓ:

ORIGINAL FIRMADO

MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA
GERENTE

Proyectó: Ingrid Castro
Aux. contratista
Reviso y Aprobó: Everto Méndez Prada
Abg. Asesor Jurídico Externo. 

Página 2